



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO



TRIBUTOS VINCULADOS A
DECLARACIÓN RESPONSABLE
URBANÍSTICA EN LA QUE SE
APLIQUE BONIFICACIÓN

SUJETO PASIVO	Apellidos, nombre o razón social:		CIF/NIF:
	Domicilio:		C.P.:
	Municipio:	Provincia:	Teléfono:
E-MAIL			

CONCEPTO					
LICENCIAS DE OBRA Y CALA	BASE ¹	TIPO	TOTAL	BONIFICACIÓN ²	TOTAL
ICIO		2,4% (mínimo 14€)			
TASA SERVICIOS URBANÍSTICOS		1,2% (mínimo 30€)			
TOTAL A INGRESAR					
Nº DE CUENTA ES55 2038 2473 1268 0001 9282 (Concepto ingreso: DNI Sujeto Pasivo)					

¹Se deberá aportar presupuesto detallado a efectos de determinar la base imponible. La base será el importe presupuestado sin IVA.

²Ver hoja adjunta e indicar la letra de la bonificación a aplicar.

En Valdeavero, a de de

(Solicitante)

Fdo.: D/Dña.....FIRMA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos contenidos o recabados en este documento forman parte del fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Valdeavero, con la finalidad de gestionar los ingresos municipales. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.

BONIFICACIONES

a) Del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de las energía solar.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en esta letra se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, a la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior.

c) Del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos a) y b) anteriores.

d) Del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en esta letra se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, a la bonificación a que se refiere los párrafos anteriores.

e) Del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, dependientes o con movilidad reducida.

La bonificación prevista en esta letra se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, a la bonificación a que se refiere los párrafos anteriores.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos contenidos o recabados en este documento forman parte del fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Valdeavero, con la finalidad de gestionar los ingresos municipales. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.